que la dicha fregeçion mis al dicho don Pedro de
Villes de los ensanches y terrasmonte sabanexos y
tenia antes a la dicha su cauia con tenida en la dicha
tierra y dexa con su tacion de la rrambla de los cal
deronnes que afrenta con ella sin perjuizio de mi
gmo. la qual parte de rrambla se le comete a los
dichos fran.co mel.o y Ju.o de Xerez alcalde y rregidor
para que se le tenga la razon de dexando la
parte de la dicha rrambla necesaria para los abre
uadores de los sauados y bien tratados y para ello le die
ron licencia para que lo pueda cobrar y desmon
tar de su axo de todo monte y lo hazer tierra de pan
llevar con tanto que el dicho don Pedro de Avilés otorgue escri
tura de censo perpetuo con el dicho Ju.o Fitrosi para que pa
gare el y sus herederos y sucesores para siempre sexa
mas al que estoruia los dichos dozientos mis de censo en
cada un año por el dia de san Ju.o de Jamo pagados en es
tavilla a su costa y mision y ansi lo probeyeron y man
daron y lo firmaron todos los dichos fiscales y el
dicho Ju.o Hernandez de Saavedra rregidor que no sabe escri
bir y que no lo pueda plantar arboles ningunos
a Hernando de Mel.o fran.co Hernandez de Mel.o Matias
de Blaya fran.co Hernandez Xiro Alcalde Pedro Ju.o de
Xerez Andres de Xodar ante mi Gonçalo de Blaya mel.o mi.o

El qual dicho traslado de la dicha peticion
y merçed que de suso bayncorpora
do yo el dicho Gonçalo de Blaya mel.o mayor de
el dicho concejo lo fize sacar de su
original el qual bay cierto y berdadero
en fe de ello lo firme de
mi nombre

Gonçalo de Blaya
Su mel.o mayor

Declaracion de fran.co mel.o gal.o de Ju.o de Xerez rregidor sobre la rrambla y mis que se le traxo a don Pedro de Villes

En la villa de Mon.o a quinze de Junio de mil y quinientos
y ochenta y tres años estando juntos
el dicho Gonçalo Ju.o rregimiento de la villa
los dichos fran.co mel.o alcalde y Ju.o de Xerez
rregidor declararon que el asiento
y el conocido por bretaña de
la dicha rrambla de los calderonnes
vecino de la villa y la parte
y lugar de que se le tuvo la mitad de
el dicho don Pedro de Avilés y la an
señalado y amojonado se le mi y como